MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

.RUC: 80000004-8
municipalidad@encarnacion.gov.py
071204800

RESOLUCIÓN N°: 1.974/2017
Encarnación, 25 de setiembre de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 49 de fecha 25 de setiembre de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.472 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se han presentado las siguientes empresas:

1 – EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 463.161.076**
- **LOTE N° 2 – Gs. 153.669.360**

2 – EMPRESA ARQ. WINSTON NUÑEZ: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 504.226.230**
- **LOTE N° 2 – Gs. 168.549.700**

3 – EMPRESA CALERA DEL SUR: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 477.406.641**
- **LOTE N° 2 – Gs. 158.900.893**

4 – EMPRESA HEPAL S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 521.436.980**
- **LOTE N° 2 – Gs. 167.778.160**

5 – EMPRESA JARITA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 494.791.540**
- **LOTE N° 2 – Gs. 153.719.604**

6 – EMPRESA CONSTRUMAQ SUR S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 478.399.424**
- **LOTE N° 2 – Gs. 163.716.355**

7 – EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 489.526.826**
- **LOTE N° 2 – Gs. 158.843.591**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

8 – EMPRESA AYLEN CONSTRUCCIONES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 476.133.708**
- **LOTE N° 2 – Gs. 153.854.556**

9 – EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 507.301.998**
- **LOTE N° 2 – Gs. 162.430.604**

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES		JL Y COMPAÑÍA S.A.	ARQ. WINSTON NUÑEZ	CALERA DEL SUR	HEPAL S.A.	JARITA S.A.	CONSTRUMAQ SUR S.R.L	TECNO INGENIERIA de Fernando Caballero	AYLEN CONSTRUCCIONES	ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO
Nº	Documentos Presentados									
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento De Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (últimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL AL DIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	COPIAS SIMPLES DE CONTRATOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN EL RUBRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice..." ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 555.793.291 (quinientos cincuenta y cinco millones setecientos noventa y tres mil doscientos noventa y un guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA AYLEN CONSTRUCCIONES de Mario Ramón Maciel Gómez**, la misma cuenta con las siguientes observaciones:

1 - **FORMULARIO N° 9 "LISTA DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA"** declara únicamente un arquitecto, según consta en la copia del título del personal y no declara un ingeniero civil, personal requerido en el pliego de bases y condiciones.

2 – **FORMULARIO N° 8 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN"** algunos contratos presentado no condicen con el objeto de la presente licitación (empedrados), y los contratos presentados en la construcción de empedrado son de los años 2009 y 2010, careciendo así de una experiencia específica en los últimos 3 (tres) años. Debido a lo mencionado la empresa queda descalificada. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de

documentos y al cuadro comparativo de ofertas la tercera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L.** la misma cuenta con las siguientes observaciones:

1 - **FORMULARIO N° 9 "LISTA DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA"** declara únicamente un arquitecto, y no declara un ingeniero civil y superintendente de obras, personal requerido en el pliego de bases y condiciones.

2 – **FORMULARIO N° 10 "LISTA DE EQUIPOS"** declara equipos en alquiler, pero no acompaña los contratos de alquiler de los mismos.

3 – No presenta el **FORMULARIO N° 12 "COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES".**

4 – **FORMULARIO N° 8 "EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION"** lo declarado no corresponde al rubro objeto de la presente licitación. Debido a lo mencionado la empresa queda descalificada. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la cuarta oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CONSTRUMAX SUR S.R.L.** en base a las siguientes consideraciones:

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en lote N° 1 presentada por la mencionada empresa para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS. CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida para este lote, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 1** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.472** a favor de la **EMPRESA CONSTRUMAX SUR S.R.L.** por un monto total de Gs. 478.399.857 (cuatrocientos setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice..." ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 184.403.232 (ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos tres mil doscientos treinta y dos guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA JARITA S.A**, cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en lote N° 2 presentada por la mencionada empresa para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS,** a la vez no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** en la condiciones exigidas para la presente licitación, ya que la fecha en la cual fue expedida no coincide con la fecha de presentación y apertura de ofertas, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en

el pliego de bases y condiciones que dice..." ***A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 184.462.956 (ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y seis guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la cuarta oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES** en base a las siguientes consideraciones:

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en lote N° 2 presentada por la mencionada empresa para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida para este lote, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.472** a favor de la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES** por un monto total de Gs. 158.843.022 (ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil veintidós guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...sic**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR el LOTE N° 1 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.472** a favor de la **EMPRESA CONSTRUMAX SUR S.R.L.** por un monto total de Gs. 478.399.857 (cuatrocientos setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete guaraníes); corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.472** a favor de la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES** por un monto total de Gs. 158.843.022 (ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil veintidós guaraníes). ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION — ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION — INTENDENCIA

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

Abog. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 582/2017.-

VISTO:

La Nota N° 3.816/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D. N° 332.472**", y la Resolución Nº 1.974/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se han presentado las siguientes Empresas: -

1) EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 463.161.076(Cuatrocientos sesenta y tres millones ciento sesenta y un mil setenta y seis guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 153.669.360 (Ciento cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta guaraníes).----------

2) EMPRESA ARQ. WINSTON NUÑEZ: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 504.226.230(Quinientos cuatro millones doscientos veintiséis mil doscientos treinta guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 168.549.700(Ciento sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos guaraníes).----------

3) EMPRESA CALERA DEL SUR: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 477.406.641(Cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos seis mil seiscientos cuarenta y un guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 158.900.893(Ciento cincuenta y ocho millones novecientos mil ochocientos noventa y tres guaraníes).----------

4) EMPRESA HEPAL S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 521.436.980 (Quinientos veintiún millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 167.778.160(Ciento sesenta y siete millones setecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta guaraníes).----------

5) EMPRESA JARITA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 494.791.540 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones setecientos noventa y un mil quinientos cuarenta guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 153.719.604 (Ciento cincuenta y tres millones setecientos diecinueve mil seiscientos cuatro guaraníes).----------

6) EMPRESA CONSTRUMAQ SUR S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 478.399.424(Cuatrocientos setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte cuatro guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 163.716.355(Ciento sesenta y tres millones setecientos dieciséis mil trescientos cincuenta y cinco guaraníes).----------

7) EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 489.526.826 (Cuatrocientos ochenta y nueve millones quinientos veintiséis mil ochocientos veintiséis guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 158.843.591(Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y un guaraníes).----------

8) EMPRESA AYLEN CONSTRUCCIONES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 476.133.708(Cuatrocientos setenta y seis millones ciento treinta y tres mil setecientos ocho guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 153.854.556(Ciento cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

9) EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 507.301.998(Quinientos siete millones trescientos un mil novecientos noventa y ocho guaraníes).----------
LOTE N° 2: Gs. 162.430.604(Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cuatro guaraníes).----------
EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN, Nº 49/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.- El **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN.**----------

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice…" ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 555.793.291 (quinientos cincuenta y cinco millones setecientos noventa y tres mil doscientos noventa y un guaraníes). Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA AYLEN CONSTRUCCIONES de Mario Ramón Maciel Gómez**, la misma cuenta con las siguientes observaciones: 1 - **FORMULARIO N° 9 "LISTA DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA"** declara únicamente un arquitecto, según consta en la copia del título del personal y no declara un ingeniero civil, personal requerido en el pliego de bases y condiciones. 2 – **FORMULARIO N° 8 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN"** algunos contratos presentado no condicen con el objeto de la presente licitación (empedrados), y los contratos presentados en la construcción de empedrado son de los años 2009 y 2010, careciendo así de una experiencia especifica en los últimos 3 (tres) años. Debido a lo mencionado la empresa queda descalificada. Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la tercera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L.** la misma cuenta con las siguientes observaciones: 1 - **FORMULARIO N° 9 "LISTA DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA"** declara únicamente un arquitecto, y no declara un ingeniero civil y superintendente de obras, personal requerido en el pliego de bases y condiciones. 2 – **FORMULARIO N° 10 "LISTA DE EQUIPOS"** declara equipos en alquiler, pero no acompaña los contratos de alquiler de los mismos. 3 – No presenta el **FORMULARIO N° 12 "COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES".** 4 – **FORMULARIO N° 8 "EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION"** lo declarado no corresponde al rubro objeto de la presente licitación. Debido a lo mencionado la empresa queda descalificada. Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la cuarta oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CONSTRUMAX SUR S.R.L.** en base a las siguientes consideraciones: **CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:** Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en lote N° 1 presentada por la mencionada empresa para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS.- CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida para este lote, por ende, cumple con este criterio. - **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 1** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.472,** a favor de la **EMPRESA CONSTRUMAX SUR S.R.L.** por un monto total de Gs. 478.399.857 (Cuatrocientos setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice…" ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 184.403.232 (ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos tres mil doscientos treinta y dos guaraníes). Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA JARITA S.A**, cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en lote N° 2 presentada por la mencionada empresa para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS,** a la vez no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** en la condiciones exigidas para la presente licitación, ya que la fecha en la cual fue expedida no coincide con la fecha de presentación y apertura de ofertas, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice…" ***A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 184.462.956 (ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y seis guaraníes). Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la cuarta oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES** en base a las siguientes consideraciones: **CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:** Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en lote N° 2 presentada por la mencionada empresa para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS.- CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. – **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida para este lote, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.472** a favor de la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES,** por un monto total de Gs. 158.843.022 (Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil veintidós guaraníes). ----------

Que, por Resolución N° 1.974/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.472",** conforme al Dictamen N° 49/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".- ----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 119/2017, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.974/2017 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.472** a favor de las siguientes empresas:

Lote N° 01 - **BARRIO CHAIPE:** a favor de la **EMPRESA CONSTRUMAX SUR S.R.L.** por un monto total de **Gs. 478.399.857(Cuatrocientos setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete guaraníes)**.----------

Tramo 1: calle de acceso al barrio Chaipe, antes de la Escuela Chaipe.- **Longitud**: 579.45m.-

Lote N° 02 - **BARRIO CHAIPE:** a favor de la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES,** por un monto total de **Gs. 158.843.022(Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil veintidós guaraníes**).---------

Tramo 1: calle ubicada frente a la Escuela Chaipe, pasando la Escuela. **Longitud**: 395.00m,

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos respectivos con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copias autenticadas de los Contratos suscritos.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Arq. ANDRES MOREL FRETES
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 27 DE OCTUBRE DE 2017.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal